**INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DEL ESTADO DE CHIAPAS, A.C.**

**Maestría en Administración y Finanzas Públicas en línea**

**Trabajo Final**

**Dr. Enrique Antonio Paniagüa Molina**

**Sandra Luz Carvajal Magaña**

**Marzo 05, 2016**

**Índice**

**Temas Pág.**

1. Introducción 3
2. Problema de investigación 3
3. Objetivo general de la investigación 3
4. Metodología cualitativa 3

4.1.-Preguntas de investigación 4

4.2.-Justificación. 4

4.3.- Viabilidad de la investigación 5

4.4.-Consecuencias de la investigación 5

1. Muestra 5
2. Tablas, gráficas e interpretaciones. 6
3. Conclusión 10
4. Bibliografía 10
5. Introducción:

Con este estudio de caso sobre el Consejo Consultivo del Consumo Estatal de la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), pretende cuantificar y cualificar la participación de los miembros del CCCE, mediante encuestas que arrojen información que permita conocer el grado de involucramiento de los consejeros, su nivel de participación, así como el cumplimiento de los objetivos de creación de dicho órgano consultivo.

1. Problema de investigación:

¿Cuál es el nivel de involucramiento que tienen las consejeras, representantes de la asociación de mujeres empresarias, dentro del Consejo Consultivo de la Delegación Profeco en Chiapas?

1. Objetivo general de la investigación:

Conocer la influencia que tiene el género femenino que participa en el órgano consultivo de la delegación Profeco en Chiapas en beneficio de los consumidores.

1. Metodología de la investigación:
   1. Preguntas de investigación:
      1. ¿Considera que el Consejo Consultivo del Consumo (CCC) es un órgano interdisciplinario de participación ciudadana?
      2. ¿Qué tan necesario es analizar diversos temas en materia de consumo y de protección al consumidor?
      3. ¿Es necesario que proponga programas y acciones públicas relacionadas con las atribuciones de Profeco?
      4. ¿Debe fomentar la participación ciudadana en los diferentes aspectos relacionados con el consumo?
      5. ¿Será necesario promover foros con instituciones interesadas en promover las acciones de Profeco e intercambiar ideas para mejorar el consumo?
      6. ¿Las ideas o sugerencias que ha manifestado en las reuniones de trabajo, cómo han dado resultados? ¿ Desde su perspectiva como mujer empresaria, su participación es diferente a los otros consejeros?
      7. ¿ Las ideas o sugerencias desde su perspectiva de género empresarial contribuye adicionalmente al buen desarrollo del CCC?
   2. Justificación: Un consejo consultivo se debe destacar por su sabiduría jurídica y la experiencia en la Administración Pública de sus integrantes, que son "la base de su autoridad, poder y prestigio, una autoridad que depende tanto de lo que dice como de quien lo dice", a través de una doctrina cuyas motivaciones dejan traslucir "la independencia y autonomía que jurídicamente tratan de asegurar sus normas orgánicas". De hecho, la función consultiva exige una clara distancia y separación entre el cuerpo asesor y la Administración activa consultante, que deben comunicarse a través de un procedimiento formalizado.  
      El dictamen del Consejo Consultivo de las Illes Balears, que es el superior órgano de consulta de nuestra Comunidad Autónoma, es preceptivo cuando así se establece en su Ley reguladora o en otra disposición de igual rango, y facultativo en los demás casos. A partir de esta definición, podemos afirmar que tiene una naturaleza bifronte: órgano consultivo y órgano de control. *(Araujo, 2016)*
   3. Viabilidad de la investigación: El estudio resulta viable porque es de suma importancia conocer y obtener el beneficio de la existencia de este órgano mencionado en las leyes mexicanas de normatividad pública.
   4. Consecuencias de la investigación: Cualquier acción tendiente a mejorar un organismo público que beneficiará a la población, deberá ser bienvenido ya que el beneficio será de carácter social y económico.
2. Muestra: Para desarrollar este estudio, se describe del tipo Cualitativo, no probabilístico, usando el muestreo intencional, donde se sigue el criterio del investigador. Se elige a quienes se piensa son representativos de la población. Se puede realizar después de la observación. En los estudios de caso cualitativo el ambiente o contexto está constituido por el mismo caso y su entorno *(Sampieri, 2006)*; como en este caso de estudio tiene como objetivo documentar una experiencia en la nueva constitución del Consejo Consultivo de Consumo, con la finalidad de que sirva para otros órganos similares en diferentes estados de la república. Sin olvidar que el enfoque cualitativo está orientado a proveer de un mayor entendimiento de los significados y experiencias de las personas. El investigador es el instrumento de recolección de los datos, se auxilia de diversas técnicas que van desarrollándose durante el estudio. Es decir, no se inicia la recolección de los datos con instrumentos preestablecidos, sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que van refinándose conforme avanza la investigación es por ello que el estudio será considerado como población a todos los integrantes del Consejo Consultivo, que en este caso son 12 personas, incluyendo a las 2 personas de la Asociación Mujeres Mexicanas Empresarias (AMMJE) capítulo Tuxtla Gutiérrez.
3. Tablas y gráficas



Considerando que las series de esta imagen, representan el número de resupuestas hechas por los consejeros, esto es, la serie 1 corresponde a “Indispensable” y hasta la serie 5 “No lo tomo en cuenta”.

La interpretación a esta gráfica de barras sólidas, nos comunica que existe una comunicación directa, sustancial y delgada hacia las actividades de la delegación.

Las cuatro primeras preguntas, se refieren a los objetivos sustanciales para lo que fue creado dicho Consejo y sin embargo el 70% de los consejeros, le dan la calificación de indispensable, cuando deberían ser el 100% de ellos.

Las preguntas 5 y 6 se refieren al trabajo físico y mental que deben realizar los consejeros para cumplir con los objetivos de la Profeco y tan solo el 50% de los consejeros consideran medianamente importante esta actividad.

Con la información obtenida, se representó mediante esta gráfica de barras, el grado de importancia que ellas consideran como consejeras hacia las actividades del Consejo Cosultivo de Consumo Estatal, así como la importancia al formar parte de ello.

Sin embargo, con estos resultados, se observa que solo es la parte inicial al trabajo de investigación, sin duda es la base que servirá para ampliar el estudio con mayor información, para generar recomendaciones de acciones que sirvan para obtener los beneficios de la existencia de este órgano interdisciplinario.

1. Conclusión:

Este trabajo arrojó el punto de partida para abordarlo con la metodología mixta, utilizano ambos enfoques: cualitativa y cuantitativa; así como buscar que la investigación genere recomendaciones, acciones concretas que permitan medir y cuantificar los beneficios emanados de un Consejo Consultivo, así como medir su cumplimiento, el demostrar la participación de los miembros del CCCE y el camino a seguir para lograr los beneficios que obtendría la ciudadanía con el cumplimiento de sus objetivos de creación, que son:

* + 1. Emitir opiniones y presentar propuestas respecto de los planes y programas de trabajo de la Procuraduría.
    2. Analizar diversos temas en materia de consumo y de protección al consumidor.
    3. Proponer programas y acciones públicas relacionadas con las atribuciones de Profeco.
    4. Fomentar la participación ciudadana en los diferentes aspectos relacionados con el consumo, en el conocimiento y ejercicio de sus derechos.

Recordemos que todo aquello que no es sujeto a medirse, tampoco es campo de acción para crecimiento ni mejora contínua, es por ello la importancia de continuar con este estudio.

1. Bibliografía

8.1.- Pierdan Rodríguez, Alberto Isaac. Lo Cuantitativo de las Ciencias Sociales

8.2.- Sampieri-Fernández-Baptista. Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill. 4ª Edición

8.3.- Paniagüa Molina, Dr. Antonio Enrique. Material de la Clase de Estadística Administrativa. IAP Chiapas. Marzo 2016.

8.4.- DOF 24/dic/1992 Ley de la Procuraduria Federal del Consumidor con su última reforma del 04/06/2014.

8.5.- Manual para constitución de Consejos Consultivos de Consumo Estatales.- Última reforma el 30-dic-2015 DOF

8.6.- Hacia una definición de estudios de caso.-Estudios de Caso Capítulo 4.